



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0377-2020-MPY

Yungay, 27 de noviembre del 2020



### VISTOS:

La Carta N° 017-2020-MPY/LHVB/RT, de fecha 19 de noviembre del 2020, Carta N° 021-2020-FSMP/SA, de fecha 19 de noviembre del 2020, Informe N° 0708-2020-MPY/07.12, de fecha 27 de noviembre del 2020, Informe N° 001292-2020-MPY/7.10, de fecha 27 de noviembre del 2020, Informe Legal N° 369-2020-MPY/05.20, de fecha 27 de noviembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*

Que, mediante Carta N° 017-2020-MPY/LHVB/RT, de fecha 19 de noviembre del 2020, el Ing. Leydi Hibon Valdez Bada con registro CIP N° 186500, remite al Supervisor de Actividad Ing. Frank Santa Maria Podesta con registro CIP N° 167181, solicita la recepción de la actividad: *"Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, para lo cumple con adjuntar, Acta de Terminación de la Actividad, copia del asiento 49 del cuaderno de obra y copia del Registro de Asistencia de los Participantes;

Que, mediante Carta N° 021-2020-FSMP/SA, de fecha 19 de noviembre del 2020, Ing. Frank Santa Maria Podesta con registro CIP N° 167181, Supervisor de Actividad dirigiéndose al titular de la entidad con atención al Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, comunica la culminación de la actividad *"Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, señalando que la actividad se encuentra culminada en su totalidad con un avance físico del 100% hasta el día 17 de noviembre del 2020 de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de la Actividad, para lo cual anexa Acta de Terminación de la Actividad, copia del asiento 49 del cuaderno de obra donde se indica que la obra se encuentra culminado al 100% y copia del Registro de Asistencia de los Participantes;

Que, asimismo mediante Informe N° 0708-2020-MPY/07.12, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, jefe de la División de Obras y Mantenimiento, estando al informe emitido por el Supervisor de la actividad denominada: *"Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, y en mérito a lo establecido por el artículo 11° de la parte resolutive de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de las Obras Públicas por





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Administración Directa, informa que se cumple con la documentación para la conformación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 001292-2020-MPY/7.10, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la conformación del Comité de Recepción de la actividad denominada: *"Limpieza y Descolmatación del Canal Campanario, Mio Alto y Mio Bajo del Centro Poblado de Shuyup Rayan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, en cumplimiento a la Ley vigente para obras por administración directa, y así como la copia del asiento N° 49 del Supervisor de la Actividad, del cuaderno de obra, donde se comunica que los trabajos se encuentran culminados al 100%, la misma que ha sido verificada por el supervisor de la actividad dentro de sus funciones, para lo cual eleva propuesta de conformación del comité de recepción para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la siguiente manera: Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – PRESIDENTE; Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° MIEMBRO; Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY, Jefe de la División de Estudios - 2° MIEMBRO; Ing. FRANK SANTA MARIA PODESTA, Supervisor de Actividad - ESPECIALISTA;



Que, mediante Informe Legal N° 369-2020-MPY/05.20, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local ha propuesto a los miembros del Comité de Recepción conforme se señala en el punto 3.4), y en virtud a lo establecido en el Numeral 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el termino correcto es que se designe una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera de la obra, por lo cual concluye que, la Gerencia Municipal en virtud a las delegaciones otorgadas por el Titular de la Entidad deberá conformar mediante acto resolutivo la Comisión de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: *"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CAMPANARIO, MIO ALTO Y MIO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE SHUYUP RAYAN, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local a través del Informe N° 001292-2020-MPY/7.10 de fecha 27 de noviembre del 2020;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR,** la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: *"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CAMPANARIO, MIO ALTO Y MIO BAJO DEL CENTRO POBLADO DE SHUYUP RAYAN, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, de la siguiente manera:

- Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA PRESIDENTE  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
- Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE 1° MIEMBRO  
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

- Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY 2° MIEMBRO  
Jefe de la División de Estudios
- Ing. FRANK SANTA MARIA PODESTA ESPECIALISTA  
Supervisor de Actividad



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Santa Cordeiro Méndez  
GERENTE MUNICIPAL

